

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres (03) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320170027500

En atención a la solicitud remitida por la apoderada judicial de la parte actora vía email, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes la documental remitida por la parte actora en la cual se evidencia que la comunicación correspondiente al art. 291 del C.G. del P. fue devuelta porque el demandado no labora ni reside en la dirección que fue reportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

2°.) Tener en cuenta y autorizar la nueva dirección del demandado aportada por la apoderada judicial de la demandante, la cual corresponde a la Carrera 54 No. 26-25 Can, Puerta 8 de la ciudad de Bogotá, para que se remitan las comunicaciones previstas en el art. 291 del C.G. del P., y en caso de ser necesario la correspondiente al art. 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 017

HOY: 04 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA